



**RESOLUCIÓN DEL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE,  
DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA, COMERCIO, CONSUMO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA**

**CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2024 A LA COLLA DE DOLÇAINERS I PERCUSSIÓ "EL SOGALL" PARA EL FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA. Expte 2274/2024.**

Visto el REWeb 3772/2024 presentado por la COLLA DE DOLÇAINERS I PERCUSSIÓ EL SOGALL en fecha 09/04/2024, solicitando la subvención nominativa prevista en el Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio 2024.

Visto el Presupuesto municipal del Ejercicio 2024 aprobado en sesión Plenaria extraordinaria de fecha 28/02/2024 (BOP Alicante n.º 61, de 27/03/2024) en el cual se contempla una subvención nominativa por importe de 15.000,00 euros al Grupo "EL SOGALL" provisto del CIF G53045134, para el fomento y difusión de la cultura, como manera de transmitir su importancia y valores a las vecinas y vecinos de Castalla.

Visto el informe del órgano gestor, emitido por el Técnico Municipal de Patrimonio y Cultura municipal, de fecha 12/04/2024, según el cual, una vez revisada la documentación:

- "/.../1. La Colla de Dolçainers i Percussió el Sogall és una de les associacions locals amb dret a una subvenció nominativa per un import de 15.000 €.*
- 2. La Colla de Dolçainers i Percussió el Sogall està inclosa en el registre municipal d'associacions amb el número 23.*
- 3. Revisada la documentació presentada per la La Colla de Dolçainers i Percussió el Sogall – sol·licitud i memòria d'activitats–, aquesta és correcta.*
- 4. La Colla de Dolçainers i Percussió el Sogall es troba al corrent de les seues obligacions amb l'Ajuntament de Castalla, l'Agència Tributària i la Tresoreria de la Seguretat Social. /.../";*

así como el informe-propuesta complementario de fecha 22/04/2024, en el que se incluye el texto del convenio regulador a aprobar, así como la propuesta al órgano competente de concesión de la subvención solicitada.

Visto el informe de fiscalización previa limitada emitido por el Interventor municipal en fecha 23/04/2024, en el que se informa FAVORABLEMENTE la autorización y disposición del gasto para la concesión de la subvención nominativa "EL SOGALL".

Considerando que el artículo 22.2 a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prevé la posibilidad de conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

Conforme a los artículos 65.3 párrafo segundo, en los casos de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Vista la legislación aplicable, siendo esta:

- Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Visto cuanto antecede, y en consideración de las atribuciones que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la legislación concordante, que atribuyen al Alcalde-Presidente la competencia para otorgar las subvenciones nominativas, y atendiendo a la Resolución de la



HASH DEL CERTIFICADO: 9225DD74088A6E2B10462366154A18F21558D8D  
002A38AAABEBA58943E7E1D5B67156816FE7D1E9

FECHA DE FIRMA: 23/04/2024 24/04/2024

PUESTO DE TRABAJO: Segundo Teniente de Alcalde Secretarìa Accidental

NOMBRE: José Rico Bernabeu Amparo Pina Albero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2D7C1CB1AFA7413449D



Alcaldía-Presidencia número 180/2024, de 9 de abril de 2024, por la que se determina la estructura del gobierno político-administrativa del Ayuntamiento en Áreas y se establecen las Delegaciones Genéricas y Específicas (BOP Alicante n.º 72 de 16/04/2024), **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** OTORGAR SUBVENCIÓN NOMINATIVA por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00€) a la COLLA DE DOLÇAINERS I PERCUSSIÓ "EL SOGALL", provista de CIF G53045134, para el fomento y difusión de la cultura, como manera de transmitir su importancia y valores a las vecinas y vecinos de Castalla.

**SEGUNDO.-** FORMALIZAR la concesión de la subvención en el correspondiente CONVENIO según el informe-propuesta del Técnico de Cultura de 22/04/2024, el cual tendrá el carácter de bases reguladoras de la subvención concedida al detallar las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención así como la forma y plazos de justificación.

**TERCERO.-** Será el ALCALDE, como Presidente de la Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quien suscribirá el citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

**CUARTO.-** AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO por importe de 15.000,00 euros con cargo a la aplicación 3340.48006 del presupuesto de gastos de la Corporación para 2024.

**QUINTO.-** NOTIFICAR a la asociación interesada el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la misma, según el convenio regulador de la subvención, finaliza el **30/11/2024**.

**SEXTO.-** ADVERTIR a la asociación interesada que el incumplimiento de la obligación de justificación del importe recibido, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, todo según lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo regulado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa de aplicación.

**SÉPTIMO.-** SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN A LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES, a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Lo manda y firma el Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Cultura, Comercio, Consumo y Promoción Turística, del M.I. Ayuntamiento de Castalla, de lo que yo como Secretaria accidental, doy fe.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,  
Amparo Pina Albero

EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE,  
José Rico Bernabéu

HASH DEL CERTIFICADO:  
9225DD74088A6EF2B10462366154A18F21558D8D  
002A38AAEBEA5894E7E1D5B67156816FE67D1E9

FECHA DE FIRMA:  
23/04/2024  
24/04/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
Segundo Teniente de Alcalde  
Secretaria Accidental

NOMBRE:  
José Rico Bernabéu  
Amparo Pina Albero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2D7C1CB1AF7413449D

